ADENDA I
AL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN EN CAMPO PARA LA RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT19-00148)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, **D. JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO**, mayor de edad, con DNI núm. 30.518.372 – V quien actúa en nombre y representación de la empresa **MAGTEL OPERACIONES S.L.U.**, con domicilio en C/GABRIEL RAMOS BEJARANO núm. 114 – 14.014 de CÓRDOBA, sociedad inscrita en el RegistroMercantil de Córdoba, Tomo 2255, folio 121, hoja número CO-31561, inscripción 1ª, con CIF nº B-14.932.305, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante elNotario de Córdoba, D. Rafael Giménez Soldevilla de fecha 12 de diciembre de 2011, con número 1.644de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 3 de septiembre de 2020 suscribieron un contrato de prestación de **Servicio de Atención en Campo para la Red Corporativa de la Junta de Andalucía**.

II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establecía que “”

III. Que como consta en el informe técnico que obra en el expediente el contrato se ha consumido más rápido de los previsto, por lo que es necesario adelantar la prórroga prevista en los pliegos par poder seguir prestando los servicios objeto del mismo.

IV. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato acordando una prórroga del contrato según se prevé en pliegos.

Código:	7GTMZ787SK0IQMFQ_LUyg3K3XjsFKX	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Prorrogar el contrato principal desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022..

SEGUNDO: Como contraprestación el contratista percibirá la cuantía de **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €) IVA EXCLUIDO**

TERCERO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT19-00148, así como al contrato de fecha 3 de septiembre de 2020

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha de firma del órgano de contratación.

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Fdo: D. Sergio Gómez Rojas

Por **MAGTEL OPERACIONES S.L.U**

Firmado por 30518372V JUAN LUIS LOPEZ (R: B14932305) el dï¿½a 30/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo: D. JUAN LUIS LÓPEZ MAGDALENO

Código:	7GTMZ787SK0IQMFQ_LUyg3K3XjsFKX	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2